



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EL DÍA 25 DE OCTUBRE DE 2016.

En el salón de Plenos del Ayuntamiento de Navas de Estena siendo las diecinueve horas y tres minutos, se reúnen los Sres/as Concejales que más adelante se detallan, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Isidro Corsino del Cerro, con el fin de celebrar sesión ordinaria en el día de hoy, 25 de octubre de 2016, para la cual habían sido previamente convocados de conformidad con el artículo 78.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre (R.O.F). Actúa como Secretaria D^a M^a Dolores Casares Robles.

SRES/AS ASISTENTES:

Sr. Presidente:

D. Isidro Corsino del Cerro: IU

Sres/as Concejales/as:

D^a. Isabel Gutiérrez Navarro: IU

D. Ángel Martín Borreguero: IU

D. Leandro García García: IU

D. José Antonio Ortiz Sánchez: Concejales no adscritos.

D. Jesús Calvo García: Concejales no adscritos.

D^a. Ana María Arroyo García: Concejales no adscritos.

Secretaria:

D^a M^a Dolores Casares Robles.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del R.O.F, por el Sr. Alcalde se declara constituido el Pleno Corporativo y abierta la sesión, pasando a continuación a tratar los siguientes puntos del Orden del Día:

1º.- Aprobación, si procede, del Acta de la Sesión Ordinaria de 18 de julio de 2016.

El Sr. Alcalde pregunta a los Sres. Concejales si tienen que realizar alguna objeción al borrador del acta mencionada.

No se realiza objeción al borrador del acta de la sesión ordinaria de 18 de julio de 2016.

A continuación por unanimidad de los concejales asistentes, (los 7 que legalmente componen la corporación), se aprueba el borrador del acta mencionada.

Parte Resolutiva

2º.- Aprobación, si procede, de la Cuenta General del ejercicio 2015.

Se realiza una breve explicación sobre el contenido de la cuenta general del ejercicio 2015.

Visto el informe de la Comisión Especial de Cuentas, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el



pleno de la Corporación por cuatro votos a favor, (IU), y 3 abstenciones, (concejales no adscritos), ACUERDA

Primero. Aprobar la Cuenta General del ejercicio económico de 2015.

Segundo. Notificar el presente acuerdo a los comparecientes en el expediente.

Tercero. Rendir la Cuenta General así aprobada y toda la documentación que la integra a la fiscalización del Tribunal de Cuentas, tal y como se establece en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

3º.- Aprobación, si procede, de la compatibilidad de la Concejala D^a Isabel Gutiérrez Navarro, para el ejercicio de actividad en Administración Pública.

Con fecha 23 de junio de 2016 se aprobó el régimen de dedicación parcial de la primer teniente del Alcalde del Ayuntamiento de Navas de Estena, adaptado a la Ley 27/2013 de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.

D^a. Isabel Gutiérrez Navarro solicita la compatibilidad para ejercicio de actividad en la Consejería de Educación, Cultura y Deporte como maestra en horario laboral de lunes de 10:00 a 15:00 horas y martes de 9:00 a 15:00 horas.

Visto que el artículo 5 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre de Incompatibilidad del personal al servicio de las Administraciones Públicas señala que se podrán percibir retribuciones por la dedicación de miembro de la Corporación local, a los que hace referencia el artículo 75.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en situación de dedicación parcial, siempre que la desempeñe fuera de su jornada de trabajo en la Administración y sin superar en ningún caso los límites que con carácter general se establezcan.

Visto que la Concejala puede desempeñar las funciones propias de su responsabilidad como teniente de Alcalde del municipio en horario distinto a la actividad como maestra, el Pleno de la Corporación por el voto de calidad del Alcalde (3 votos IU) y 2 en contra de los concejales D. José Antonio Ortiz Sánchez y D. Jesús Calvo García y 1 abstención de la concejala D^a. Ana María Arroyo García, ACUERDA,

Primero.- Reconocer a D^a. Isabel Gutiérrez Navarro, la compatibilidad con el ejercicio de la actividad de maestra interina perteneciente a la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, en horario laboral de lunes de 10:00 a 15:00 horas y martes de 9:00 a 15:00 horas, por entender que no menoscaba el estricto cumplimiento de sus deberes ni compromete su imparcialidad y que no le afecta ninguna de las circunstancias de incompatibilidad de la Ley 53/1984, ni supera los límites retributivos previstos en la normativa vigente.

Segundo.- Establecer como horario orientativo para ejercer el cargo de Teniente de Alcalde en el municipio de Navas de Estena, de miércoles a jueves a 8:00 a 15:00 horas y de 16:30 a 20:10 horas y viernes de 8:00 a 15:00 horas.

Tercero.- La Administración en la que preste sus servicios un miembro de una Corporación local en régimen de dedicación parcial y esta última deberán comunicarse recíprocamente su jornada en cada una de ellas y las retribuciones que perciban, así como cualquier modificación que se produzca en ellas.

A continuación se incorpora al salón de Plenos la concejal D^a Isabel Gutiérrez Navarro.

4º.- Moción de los concejales no adscritos sobre bajada de IBI urbano.

El concejal no adscrito D. José Antonio Ortiz Sánchez, procede a dar lectura de la siguiente moción que literalmente dice así:

De cara para que entrara en vigor en el año 2017. Corren como ya es sabido por todos nosotros tiempos malos de crisis económica, porque la mayoría de las personas y familias de España y de nuestro pueblo en concreto, la padecemos unos mas y otros algo menos pero la verdad es que cuando la cosa va mal, al final afecta a todos.

La juventud no tiene trabajo y si trabaja es por días o por contratos basura, mal pagados, no les llega para sobrevivir y las familias aunque trabaje el padre son muchos los gastos que se tienen que afrontar como libros del colegio, ropa, comer e impuestos. Y como cada vez se gana menos y la vida cada vez está más cara, pues es difícil llegar a final de mes para la mayoría de nosotros.

Es por ello que proponemos que se baje 0,5 puntos el IBI urbano en nuestro pueblo, es una medida que beneficiaría todo el pueblo, que sabemos que no remediaría todos los males, pero ayudaría un poco y todos seríamos beneficiarios.

El Ayuntamiento que somos todo el pueblo gozamos de superávit no se debe nada, las cuentas están bien saneadas, a veces incluso nos permitimos gastos innecesarios con beneficiarios que no son de aquí, ni pagan sus impuestos aquí. Como ya hizo el equipo de gobierno hace poco tiempo, bajar el impuesto de circulación de vehículos, instamos que se haga lo mismo con el IBI urbano, bajarlo como mínimo 0,5 puntos. El ayuntamiento recaudaría algo menos pero se ayudaría mucho a las familias que aquí vivimos, y a los que aquí tienen vivienda y aunque no viven habitualmente también pagan impuestos aquí.

El Alcalde, manifiesta, que no se puede traer una moción que baje un impuesto, si antes no se ha calculado y se ha realizado un estudio económico sobre la repercusión que tendría sobre el presupuesto y las consecuencias que pudieran derivar de esta bajada, señala que sería una irresponsabilidad por su parte aprobar un acuerdo así cuando se desconocen los efectos que conllevarían esa medida.



Por todo ello, el Pleno de la Corporación, rechaza la moción presentada por el concejal no adscrito, D. Jose Antonio Ortiz Sánchez, por 3 votos a favor (concejales no adscritos) y 4 votos en contra, (IU).

Parte de Control y Fiscalización

5º.- Dación de cuenta de las Resoluciones de Alcaldía.

Por el Sr. Alcalde se da cuenta de los Decretos dictados por la Alcaldía desde el último Pleno Ordinario, celebrado el día 18 de julio de 2016, a saber:

- Decreto de Alcaldía de fecha 5 de agosto de 2016, sobre la aprobación de la liquidación del servicio de ayuda a domicilio correspondiente al mes de julio de 2016.
- Decreto de Alcaldía de fecha 29 de agosto de 2016, sobre la aprobación de la concesión demanial de sepultura y la correspondiente tasa, a favor de D^a. M^a Ángeles Arroyo López.
- Decreto de Alcaldía de fecha 29 de agosto de 2016, sobre la aprobación de la concesión demanial de sepultura y la correspondiente tasa, a favor de D^a. M^a del Prado Delgado Rodríguez y hermanos.
- Decreto de Alcaldía de fecha 29 de agosto de 2016, sobre la aprobación de la concesión demanial de sepultura y la correspondiente tasa, a favor de D^a. Visitación Sánchez García.
- Decreto de Alcaldía de fecha 12 de septiembre de 2016, sobre la concesión de licencia de obra menor a favor de D^a. Purificación Gómez García.
- Decreto de Alcaldía de fecha 12 de septiembre de 2016, sobre la concesión de licencia de obra menor a favor de D. Rubén Hernández Delgado.
- Decreto de Alcaldía de fecha 12 de septiembre de 2016, sobre la concesión de licencia de obra menor, a favor de D. José Martín García.
- Decreto de Alcaldía de fecha 12 de septiembre de 2016, sobre la concesión de licencia de obra menor, a favor de D^a. Isabel Pinilla García.
- Decreto de Alcaldía de fecha 12 de septiembre de 2016, sobre la concesión de licencia de obra menor, a favor de D. Alberto Martín Rodríguez.
- Decreto de Alcaldía de fecha 13 de septiembre de 2016, sobre aprobación de la liquidación del servicio de ayuda a domicilio correspondiente al mes de agosto de 2016.
- Decreto de Alcaldía de fecha 26 de septiembre de 2016, sobre denegación del salón de plenos del Ayuntamiento de Navas de Estena, a la Asociación del Concejo Mancomunidad de Cabañeros.



- Decreto de Alcaldía de 7 de octubre de 2016, sobre la aprobación de las bases de la convocatoria para la contratación de un puesto de auxiliar de la oficina de turismo y creación de bolsa.
- Decreto de Alcaldía de 14 de octubre de 2016, sobre la aprobación de la liquidación del servicio de ayuda a domicilio, correspondiente al mes de septiembre de 2016.
- Decreto de Alcaldía de 20 de octubre de 2016, sobre la convocatoria del pleno ordinario de 25 de octubre de 2016.

6º.- Comunicaciones de la Alcaldía.

No se hay.

7º.- Ruegos y preguntas.

Se formulan las siguientes preguntas de manera literal, por el Concejal no adscrito, D. José Antonio Ortiz Sánchez:

Uno: Queremos saber si se habla a través del Ayuntamiento y negociáis con la dirección del Parque Nacional de Cabañeros puestos de trabajo en el parque para la gente del pueblo, pues la persona que está en la oficina de turismo no es del pueblo y el único que había en vigilancia del pueblo se ha cogido excedencia y han cubierto la plaza con uno de Horcajo cuando tenía que haber sido de aquí. el año que viene se jubilan dos vigilantes y de los 13 o 14 vigilantes que tiene el parque empezáis a pedir puestos de trabajo para la gente del pueblo, porque al final, nos vamos a tener que ir todos del pueblo y te vas a quedar aquí solo y con los jubilados que es seguramente lo que quieres.

El Alcalde, responde que, no habla con la dirección del Parque de esos temas.

Dos: Vuestro flamante programa de eventos y colaboración del Ayuntamiento, que somos todo el pueblo, no vosotros solos como lo estáis vendiendo, como si pusierais el dinero de la colaboración del Ayuntamiento de vuestro bolsillo. El fin y justificación que se persigue con los eventos y la colaboración, con hasta incluso asociaciones que no son de aquí, según vosotros, es atraer gente al pueblo aunque solo sea algunos fines de semana porque el pueblo se está quedando sin gente, si ese es el fin que se persigue que justificación tiene pagar autobuses de excursión a Madrid para gente del pueblo y gente que no lo es, para que se vayan del pueblo y ese día siempre esta vacío de gente, ese día mucho más. No tiene ninguna lógica, solamente arañar votos y beneficio para el pueblo, nada de nada. Pero eso ni te ha interesado antes ni ahora tampoco, así nos va. Pero esto te puede mantener en el poder que es lo que se trata.

El Alcalde, responde que, se hace así porque atrae gente al pueblo. Ese sábado no, pero otros días, sí.

Tres: Ahora se va a contratar a través del Ayuntamiento a una persona para la oficina de turismo, entre los requisitos está que tenga la E.S.O o Graduado escolar. Llama la atención que

para ese mismo puesto de trabajo en la anterior convocatoria se exigiera bachiller y ahora no es necesario, era porque en ese momento querías meter a esa persona y ahora que ya no está has bajado a Graduado Escolar para que haya gente con opciones, como se debería haber hecho en la anterior convocatoria. Requisitos que ponéis vosotros a vuestro antojo para meter a quien queréis.

El Sr. Alcalde, responde que, todo ese discurso es absurdo. Y añade que no es el mismo trabajo.

El concejal, D. José Antonio Ortiz Sánchez, contesta que el absurdo es él.

Cuatro: Propusimos desde la oposición una bolsa de trabajo para la limpieza de los edificios públicos y nos dijiste que no lo ibas a hacer porque a lo mejor era ilegal. No te interesaba para eso porque ya tienes a alguien a dedo como siempre y ahora para la oficina de turismo quieres crear una bolsa. ¿Ahora es legal? Y añade, que el Sr. Alcalde es un dictador.

El Sr. Alcalde, responde que, no tiene nada que ver, cubrir un puesto con aprobar una bolsa donde los trabajadores rotan cada tres meses.

El concejal, D. Leandro García García, le quiere dejar claro al Concejal que las cosas se acuerdan entre todos.

El Concejal, D. José Antonio Ortiz Sánchez, le contesta que el equipo de gobierno apoya a un dictador.

Cinco: ¿Se va a arreglar el lavadero municipal?

El Sr. Alcalde, responde que, no se puede sacar agua del foso porque tiene aceite y tampoco se puede limpiar.

Seis: ¿Se va a arreglar la fuente de la China?

El Sr. Alcalde, responde que, tiene que hablar con el director del Parque sobre la fuente.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente se levanta la sesión a las diecinueve horas y treinta y siete minutos, de lo que yo, como Secretaria, doy fe.

Vº Bº

El Alcalde

